



# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

**CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos

Dña. Juana Casquero Coronado

Dña. Clara V. García González

D. Alejandro González Sánchez

D. Roberto Martín Pérez

**AUSENTES:**

Dña. M. Antonia Blázquez Fernández

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 19,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no asistiendo Dña. M. Antonia Blázquez Fernández por motivos familiares.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

**SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

**01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 15/09/2022. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

**02.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2023:**

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- 2) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
- 3) Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 4) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5) En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90



## PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	137.275,21
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	108.050,00
4	Transferencias Corrientes.	133.444,80
5	Ingresos Patrimoniales.	95.801,52
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	200.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>680.571,53</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	160.130,04
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	254.302,98
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	30.200,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	25.000,00
7	Transferencias de Capital.	210.938,51
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>680.571,53</b>

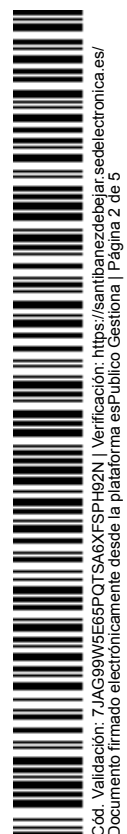
En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 559.933,18 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2022, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 3,3% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas incumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria, si bien la suspensión de las Reglas Fiscales evita que se adopten medidas para subsanar dichos incumplimientos

### APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL - EJERCICIO 2023:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2023 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo: 67.150,00 €  
 Personal Laboral Temporal: 600,00 €  
**Total Masa Salarial: 67.750,00 €**



### **03.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N. 3/2022**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 3/2022 para la concesión de Créditos Extraordinarios tramitado; visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 07/10/2022 y visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, este Pleno, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2022 bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito Extraordinario</u>
163.130.00	PERSONAL LABORAL (OFICIOS VARIOS)	375,00 €
231.131.00	PERSONAL LABORAL (GUARDERÍA)	1.200,00 €
323.130.00	PERSONAL LABORAL (LIMPIEZA)	2.775,00 €
920.130.02	OTRAS REMUNERACIONES	775,00 €
161.221.00	ENERG. ELEC. ABAST. AGUA	5.000,00 €
231.221.03	COMBUSTIBLES	872,94 €
338.226.09	FESTEJOS Y ACT. CULTURALES	2.000,00 €
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.200,00 €

**TOTAL INCREMENTO: 15.197,94 €**

FINANCIACIÓN: se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

JUSTIFICACIÓN: El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por la necesidad de realizarlos en el presente (honorarios técnicos de redacción del Proyecto de la Residencia de Mayores e incrementar las aplicaciones destinadas a gastos de personal y otros de administración general, suministros energéticos y festejos) y la inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades señaladas.

Dicha inexistencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

### **04.- ACUERDO DE NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR DE DON ANGEL SANTOS-BRIZ PEDRAZ**

El artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su epígrafe 24, manifiesta que corresponde al Pleno conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

Dichos títulos recaen en quienes hayan destacado de forma extraordinaria por sus cualidades o méritos personales o servicios prestados en beneficio y honor de la villa y hayan alcanzado consideración indiscutible en el ámbito de lo público. El título también puede concederse a los ciudadanos que concurran en los merecimientos citados como homenaje póstumo.

El título de Hijo predilecto sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en la localidad, en tanto que el nombramiento de Hijo adoptivo podrá conferirse a favor de una persona que, sin haber nacido en la localidad y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente. Ambos tienen carácter vitalicio e igual jerarquía, honor y distinción y es la máxima distinción que el Ayuntamiento puede otorgar y, por lo tanto habrá de observarse en su concesión el máximo rigor y la mayor restricción posible.



El título de Hijo predilecto o de Hijo adoptivo dará derecho a quien lo ostente a acompañar a la Corporación municipal en ciertos actos y solemnidades a que aquélla concurra, ocupando el lugar que al efecto le esté señalado.

El Sr. Alcalde, tenido en cuenta lo señalado en el citado art. 50.24 del ROF, propone al Pleno de la Corporación adoptar acuerdo para nombrar Hijo Adoptivo de Santibáñez de Béjar a título póstumo a D. Ángel Santos-Briz Pedraz, fallecido el pasado 13 de enero de 2022 a los 84 años.

Este prestigioso patólogo salmantino residió en nuestra localidad hasta los ocho años y en ella descansan sus restos. Trabajó durante años en el Hospital Virgen de la Vega de Salamanca y fue profesor asociado de Anatomía Patológica de la Universidad de Salamanca, al margen de regentar su laboratorio en el Paseo de Carmelitas, gozando de un acreditado prestigio y habiendo contribuido y mejorado el nombre del municipio siendo un honor para Santibáñez de Béjar su vinculación con la localidad y presentando, por tanto, notorios y públicos merecimientos para recibir la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la localidad.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad nombrar a D. Ángel Santos-Briz Pedraz Hijo Adoptivo de Santibáñez de Béjar a título póstumo interpretando así el sentir unánime de sus habitantes y tenidas en cuenta sus cualidades personales y profesionales ampliamente reconocidas como médico patólogo y por el cariño demostrado permanentemente a nuestro pueblo y sus gentes.

Será entregado un pergamino artísticamente diseñado con el escudo del Ayuntamiento y el lema “Hijo Adoptivo de Santibáñez de Béjar” con la referencia del presente Acuerdo.

#### **05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

##### **DACION DE CUENTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO – GENERACION DE CREDITO 5/2022**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 28/09/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las aplicaciones 241.131.00 y 241.160.00 (Fomento al Empleo - Gastos de Personal) por importe de 3.800 y 2.000 € respectivamente, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 450.80 (Subvención Junta de Castilla y León para apoyo a la contratación de personas con discapacidad – ELEX 2022) por importe de 5.800 €

##### **DACION DE CUENTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO – GENERACION DE CREDITO 6/2022**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 07/10/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 461.609.00 (Mejoras en Infraestructuras Agropecuarias) por importe de 2.412,68 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.05 (Subvención Diputación Mejora Infraestructuras Agrarias 2022) por importe de 2.412,68 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de dichas Resoluciones y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

#### **06.- DACIONES DE CUENTA OTROS ASUNTOS DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO**

##### **DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3 TRIMESTRE DE 2022**

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del tercer trimestre del ejercicio 2022, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las Admones. Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 4,53 días, habiéndose comunicado el 01/10/2022 al M. Hacienda y Admones. Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicado en la web del Ayuntamiento.



### **INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 3 TRIMESTRE DE 2022**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre de 2022 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €, habiéndose comunicado dicha información el 03 de octubre al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

### **DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2022**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas del tercer trimestre de 2022 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

### **07.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. M. Carmen Martín García para realizar obras consistentes en quitar puerta cochera cerrando hueco y dejando ventana y realizar reformas interiores (según presupuesto presentado) en inmueble sito en Calle las Torres núm. 5 con un presupuesto de ejecución material de 6.720,00 €
- CARNICAS ENTRESIERRAS S.L.U. para realizar obras consistentes en instalación fotovoltaica en inmueble sito en Avda. Valvanera, 33 con un presupuesto de ejecución material de 44.779,40 €, contando con el correspondiente Proyecto Técnico y el correspondiente informe técnico favorable.
- D. Gabriel Alvarez Garrudo para realizar obras consistentes en reconstrucción de pared caída en parcela 229 polígono 4 (zona de policía del Arroyo de las Viñas) en base a la Resolución favorable concedida por la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 17/10/2022 (Expediente con Referencia O-2859/2021).

### **08.- VI PREMIO FOTOGRAFIA DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR**

Se informa, respecto a la convocatoria del VI Premio de Fotografía de la localidad, cuyas bases fueron expuestas en los lugares de costumbre, que el Jurado del concurso, compuesto por los miembros del Ayuntamiento, decidió que el premio fuera para D. José Manuel Voces García con la fotografía “Puesta de Sol sobre Santibáñez de Béjar”. En segundo lugar fue votada la fotografía “La Ermita de Santibáñez en Otoño” de Dña. Sara Benito García y en tercer lugar la fotografía “Otoño en Santibáñez” de Dña. Yolanda Mateos Gil.

El premio consistirá en que la fotografía sea la que aparezca en el calendario que se reparte en Navidad entre la población tal como se indicaba en las Bases de la Convocatoria mencionado (Asunto incluido en la Sesión en base a lo preceptuado en el art. 83 del ROF)

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,40 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

